ACTA COMITÉ TECNICO No. 01

Asunto:	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONVENIO No. SPOPM-CO-CD-002-2026 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA YARINAL- SAN MARCELINO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA ANCESTRAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA JUAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO"
Fecha:	05 DE OCTUBRE DE 2026
Hora:	09:30 A.M.
Lugar:	Secretaria de planeación y obras publicas

Orden del día:	**Objetivos de la Reunión:** 1. Saludos y presentación de las partes 2. Revisión documentación enviada por parte del contratista del Resguardo indígena Yarinal. 3. Sustentación de las circunstancias que originan la solicitud de suspensión 4. Análisis de la situación por parte del comité técnico 5. Concepto de viabilidad de la suspensión 6. Compromisos

TEMAS TRATADOS:

1	**REVISIÓN SOLICITUDES DE SUSPENSION**
2	**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día lunes 05 de octubre de 2026 siendo las 09:30 a.m. se da inicio al comité técnico No.01 del CONVENIO No. SPOPM-CO-CD-002-2026 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA YARINAL- SAN MARCELINO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA ANCESTRAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA JUAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO" de manera presencial en las instalaciones del Palacio Municipal (sala de juntas).

1. Saludo y presentación de las partes

La ingeniera María Fernanda Benítez Arcila, profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Miguel, brinda el saludo a los asistentes al comité y da el paso para la presentación de todas las partes Por parte del RESGUARDO INDÍGENA YARINAL-SAN MARCELINO, interviene el señor Carlos Oliver Grefa Yoge, en calidad de Gobernador del Resguardo, acompañado de la gobernadora del CABILDO DE JUAN CRISTOBAL la señora Omaira Grefa y el Arquitecto Guillermo Yamid Vallejos Benavides, Secretario de Planeación y Obras Públicas, quien funge como supervisor de los contratos.

2. Revisión de la solicitud de suspensión

Toma la palabra la Ingeniera María Fernanda Benítez Arcila, quien manifiesta que, mediante comunicación presentada por las autoridades del Resguardo Indígena Yarinal-San Marcelino con fecha 02 de octubre de 2026, se solicitó evaluar la suspensión temporal del plazo de ejecución del Convenio No. SPOPM-CO-CD-002-2026 por un término de quince (15) días calendario, debido a

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

circunstancias técnica, material y cultural que actualmente dificultan la continuidad normal de las actividades previstas para la ejecución del proyecto, particularmente las relacionadas con la instalación de la cubierta de la Casa Ancestral.

Se informa a los integrantes del Comité que la solicitud está relacionada principalmente con la dificultad para obtener y disponer oportunamente de la cantidad necesaria de hoja de iraca, material tradicional requerido para la ejecución de la cubierta de la Casa Ancestral.

3. Sustentación de las circunstancias que originan la solicitud de suspensión

Interviene el señor Carlos Oliver Grefa Yoge, Gobernador y Representante Legal del Resguardo Indígena Yarinal-San Marcelino, quien manifiesta que la Casa Ancestral de la Comunidad Indígena Juan Cristóbal constituye un espacio de especial importancia para la comunidad y que las actividades de mejoramiento deben conservar, en la medida de lo previsto en el proyecto, los elementos propios de sus costumbres y prácticas tradicionales.

En este sentido, manifiesta que para la ejecución de la cubierta se requiere la utilización de hoja de iraca, material de uso tradicional para la comunidad y que tiene especial importancia dentro de las prácticas constructivas y culturales asociadas a la Casa Ancestral.

El Gobernador informa que el área aproximada que debe ser cubierta corresponde a doscientos dos metros cuadrados (201,14 m²), lo que implica contar con una cantidad considerable de hoja de iraca para poder atender la totalidad del área prevista en el proyecto.

Manifiesta igualmente que en el territorio y en el entorno inmediato existe una disponibilidad limitada de este material, circunstancia que ha dificultado su consecución en las cantidades requeridas.

Debido a lo anterior, el Resguardo ha tenido que realizar gestiones y establecer comunicación con otros pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de conseguir, recolectar y transportar la cantidad de hoja de iraca necesaria para cubrir la totalidad del área de la Casa Ancestral.

El Gobernador señala además que, de acuerdo con los conocimientos y prácticas ancestrales de la comunidad, el material debe ser obtenido y cortado atendiendo las condiciones y períodos tradicionalmente definidos por la comunidad, incluyendo el momento del ciclo lunar considerado adecuado para su corte.

Una vez realizado el corte, la hoja requiere un período de secado y curado antes de poder ser utilizada en la instalación de la cubierta, proceso que demanda varios días y que debe cumplirse para disponer del material en las condiciones requeridas para su utilización.

Por lo anterior, la consecución del material no puede realizarse de manera inmediata, dado que comprende no solamente su búsqueda y recolección, sino también las actividades posteriores de traslado, secado y curado previas a su instalación.

El Gobernador manifiesta que estas circunstancias han generado una afectación temporal a la programación de las actividades relacionadas con la cubierta y solicita que se conceda un período de suspensión que permita superar las condiciones actualmente presentadas y garantizar que, al momento de reiniciar las actividades, se cuente con el material suficiente y en condiciones adecuadas para su instalación.

4. Análisis de la situación por parte del comité técnico

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Una vez escuchada la exposición realizada por el Gobernador del Resguardo y revisada la solicitud presentada, el Comité Técnico considera que las circunstancias expuestas tienen incidencia directa sobre la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Convenio No. SPOPM-CO-CD-002-2026.

El Comité reconoce que la Casa Ancestral constituye una infraestructura destinada a la comunidad indígena y que, en consecuencia, su intervención debe procurar no solamente el cumplimiento físico de las actividades previstas, sino también la adecuada incorporación de los elementos tradicionales definidos por la comunidad, particularmente aquellos relacionados con los materiales y técnicas propias de su cultura.

En este caso específico, la hoja de iraca constituye un material fundamental para la culminación de la cubierta tradicional prevista para la Casa Ancestral, por lo que su disponibilidad resulta necesaria para continuar con la actividad de manera integral.

De igual manera, se tiene en consideración que el área aproximada de cubierta corresponde a 201,14 m², circunstancia que demanda una cantidad significativa de material y hace necesario realizar gestiones adicionales para su consecución.

El Comité considera igualmente relevante que, según lo manifestado por el Gobernador, la disponibilidad de la hoja de iraca en el territorio es limitada y que la comunidad ha tenido que realizar gestiones con otros pueblos y comunidades indígenas para lograr reunir la cantidad necesaria.

A lo anterior se suma el tiempo requerido para realizar el corte conforme a las prácticas tradicionales de la comunidad y posteriormente adelantar el proceso de secado y curado del material, antes de proceder con su instalación.

Por lo tanto, continuar con la ejecución de las actividades durante el período en el cual no se cuenta con el material suficiente y debidamente preparado podría afectar la correcta ejecución del objeto del convenio y generar el riesgo de realizar una instalación parcial, utilizar materiales diferentes a los definidos por la comunidad o afectar las condiciones de calidad, durabilidad y correspondencia cultural de la obra. Además, se debe tener en cuenta que la ejecución de la actividad constructiva debe procurar no solamente la culminación física de la obra, sino también el cumplimiento de las condiciones técnicas y culturales que resultan inherentes al objeto del convenio, evitando la utilización de materiales que no hayan cumplido adecuadamente los procesos tradicionales de preparación y curado.

En consecuencia, el Comité Técnico considera procedente adoptar una medida temporal que permita superar las circunstancias actualmente presentadas y garantizar que, una vez reiniciadas las actividades, estas puedan desarrollarse de manera adecuada y conforme al objeto contractual y a las especificaciones técnicas establecidas.

5. Concepto de viabilidad de la suspensión

Analizadas las circunstancias anteriormente expuestas, la supervisión considera técnicamente viable la suspensión temporal del Convenio No. SPOPM-CO-CD-002-2026, teniendo en cuenta la dificultad actualmente existente para disponer de la cantidad suficiente de hoja de iraca requerida para cubrir el área aproximada de 201,14 m² de la Casa Ancestral.

La suspensión se considera necesaria para permitir que el Resguardo Indígena Yarinal-San Marcelino continúe adelantando las gestiones de consecución del material con las comunidades y pueblos indígenas que puedan disponer del mismo, así como para permitir que la hoja obtenida cumpla con el proceso tradicional de corte, secado y curado requerido antes de su instalación.

En tal sentido, el supervisor emitirá el respectivo concepto de viabilidad para la suspensión por un término de quince (15) días y, así mismo, notificará al Alcalde Municipal sobre los compromisos adquiridos en el presente comité, para efectos de dar continuidad a los actos administrativos correspondientes y a la formalización de la respectiva Acta de Suspensión.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

6. Compromisos

No.	Descripción	Responsable	Fecha Prevista de entrega.
1.	Emitir el concepto de viabilidad	Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Miguel	05 de octubre de 2026
3.	Notificar y remitir al Alcalde Municipal de San Miguel el contenido de la presente acta junto con el concepto de viabilidad suscrito por el supervisor.	Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Miguel	06 de octubre de 2026
	suscribir formalmente el Acta de Suspensión Contractual No. 01 por el término de quince (15) días con base en lo aprobado en este comité.	Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Miguel	07 de octubre de 2026

FIN DE COMITÉ

Elaboro: María Fernanda Benítez Arcila
Ap. Prof. SPOPM

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
SPOPM
SAN MIGUEL

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co